

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO PROPEEP-CCC-CP-2022-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARPAS, SILLAS Y MESAS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Fausto Ramón Ruiz Valdez, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), Presidente; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro; Rosaury Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; y Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, miembro; reunidos atendiendo a la necesidad de declarar desierto el proceso de Comparación de Precios PROPEEP-CCC-CP-2022-0012, para la adquisición de Carpas, Sillas y Mesas, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

CONSIDERANDO: Que, en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), mediante acta preliminar resolvió la aprobación del lanzamiento del proceso.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), realizó un llamado a todos los interesados a través de invitaciones y por medio del portal institucional [www.propeep.gcb.do](http://www.propeep.gcb.do), a presentar propuestas.

CONSIDERANDO: Que, según consta en el proceso verbal de comprobación de la apertura de Sobre "A", contenido en el Acto Auténtico número cuarenta y seis (46), de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Doctor Teofilo Rosario Martínez, Notario Público de los números del Distrito Nacional, se pudo comprobar que fue recibida una (1) oferta técnica, a saber, la presentada por la sociedad VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, en fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas para el proceso de Comparación de Precios PROPEEP-CCC-CP-2022-0012, remitieron su informe de evaluación

técnica, en virtud del cual, entre otras cosas, se comprobó que la oferente, sociedad **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.**, no presentó el certificado de garantía de los bienes ofertados conforme lo especifica **EL LOTE UNICO** del proceso en cuestión, documento de carácter **NO SUBSANABLE**, por lo que se recomienda su no habilitación para la apertura y lectura de las ofertas económicas "Sobre B", y en consecuencia, por ser la única oferente que se presentó, declarar desierto el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 24 establece lo siguiente:

**Art. 24:** *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados*, lo cual sucede en el presente proceso.

**Párrafo I:** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma en que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un 50% del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

**CONSIDERANDO:** Que, el objetivo del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Proyectos estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), es garantizar que las compras se realicen cumpliendo con las normas vigentes, en tal sentido con la finalidad de salvaguardar este principio, se ha adoptado la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

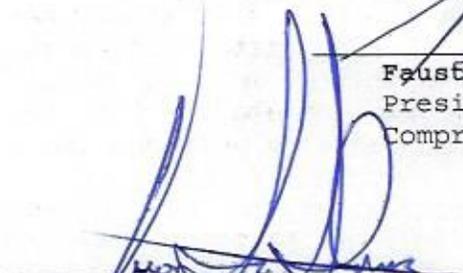
**PRIMERO (1°): APROBAR** las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación técnica, realizada por los peritos designados para el presente proceso mediante el informe presentado el día cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022), y, en consecuencia, **NO HABILITAR** para la apertura de la oferta económica (SOBRE B), a la única oferente que se presentó al proceso, a saber, la sociedad **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.**, en vista de que **NO CUMPLIO** con el depósito del certificado de garantía de los bienes ofertados conforme lo especifica **EL LOTE UNICO** del proceso en cuestión, documento no subsanable.

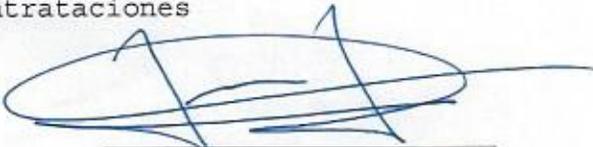
**SEGUNDO (2°):** Por esta causa, se **DECLARA DESIERTO** el proceso PROPEEP-CCC-CP-2022-0012, para la adquisición de carpas, sillas y mesas, a través del plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC), a consecuencia de que la única oferente que presentó ofertas no fue habilitada debido a omisiones de carácter no subsanable;

**TERCERO (3°): ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, que cumpla con los requisitos de publicidad exigidos por la Ley, notificando a todos oferentes e involucrados en el proceso, tomando los recaudos necesarios para realizar una segunda convocatoria, otorgando un plazo para propuestas del cincuenta (50%) del tiempo fijado para este proceso, de conformidad con las disposiciones del Párrafo I, del Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

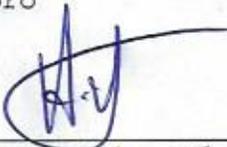
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones, conocidos el tema para el cual fue convocado, siendo las once horas y cincuenta minutos de la mañana (11:50 A.M.), ordenando el levantamiento de la presente acta, la cual fue firmada por todos en señal de aprobación.

  
\_\_\_\_\_  
**Fausto Ramón Ruiz Valdez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Francisco Álvarez Carbuccia**  
Director Administrativo Y  
Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Guido Gil Buonpensiere**  
Asesor Legal del Comité  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Rosaurly Hernández Sánchez**  
Directora de Planificación  
y Desarrollo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Hissy Carolina Vásquez**  
Responsable de Libre  
Acceso a la Información  
Miembro

